

tica. Superficie: 7 á. y 70 ca. Linderos: N. y S., camino; E., la misma, y O., arroyo. Superficie que se expropia: 50 ca.
 Finca número 8. Parcela número 120 del polígono número 3. Propietario: José Bilbao Gorostiaga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 4 á. y 62 ca. Linderos: N. y O., camino; S. y E., la misma. Superficie que se expropia: Un área.
 Finca número 9. Parcela número 121 del polígono número 3. Propietario: Gabriel Bilbao Lopategui. Clase de finca: Rústica. Superficie: 10 á. y 78 ca. Linderos: N. y E., arroyo; O., la misma, y S., José Bilbao. Superficie que se expropia: 1 á. y 20 ca.

Los titulares relacionados, a los que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse a las once horas de la mañana del sábado día 21 de octubre del año en curso en el camino de Arbolancha, número 83, de Bilbao.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, octubre de 1967.—El Presidente Delegado del Gobierno.—4.640-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Candelaria», del Instituto Nacional de Previsión en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a petición del Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Candelaria», en Santa Cruz de Tenerife, del Instituto Nacional de Previsión, solicitando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la expresada localidad.

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden Ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Candelaria», del Instituto Nacional de Previsión, en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias) y dependiente de la Facultad de Medicina de Cádiz, Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente de obras de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en San Fernando (Cádiz), y

Resultando que celebrado el día 19 de julio último, ante el Notario don Ricardo López Paredes, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 30 de mayo, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación, y estima que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos

del Estado puede admitirse la adjudicación de estas obras por contratación directa, siempre que se efectúe con sujeción a los precios estipulados para aquélla;

Resultando que en cumplimiento de lo interesado por este Departamento, el Arquitecto autor del proyecto, don Avelino de Aroztegui, remite ofertas suscritas por doña Carmen Arjona Gutiérrez y Empresa «Jalón, S. L.», proponiendo la adjudicación a favor de doña Carmen Arjona Gutiérrez, por ser la más favorable económicamente, quien se compromete a ejecutar las obras por el presupuesto tipo de contrata de 15.643.541,82 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición que dispone el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a doña Carmen Arjona Gutiérrez. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a doña Carmen Arjona Gutiérrez, con domicilio en Madrid, calle de Isabel la Católica, número 6, las obras de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en San Fernando (Cádiz), por un importe de 15.643.541,82 pesetas, cantidad que sirvió de base a la subasta.

El citado importe de contrata de 15.643.541,82 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.027.608,77 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 12.615.933,05 pesetas, para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 16.042.063,46 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.208.412,69 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y pesetas 12.833.650,77, con cargo al ejercicio económico de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 625.741,67 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Fernando (Cádiz).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de octubre de 1967 por la que se aprueba el Convenio entre el Instituto Nacional de Industria y «Gao of Spain Inc.» relativo a los permisos «Arredondo» y «Ramales».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Instituto Nacional de Industria (INI) solicitando la aprobación del proyecto de Convenio de 23 de octubre de 1965, suscrito con «Gao of Spain Inc.» (GAO), para la investigación y en su caso explotación de hidrocarburos en los permisos denominados «Arredondo» y «Ramales», dentro de la zona de la reserva a favor del Estado, y tramitada dicha solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 y en los artículos 110 y 111 del Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, procede acceder a lo solicitado.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1967, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el proyecto de Convenio suscrito el 28 de octubre de 1965 entre el Instituto Nacional de Industria y Cao of Spain Inc.» con las modificaciones que se recogen en el escrito de 19 de junio de 1967, cuyas normas regularán la colaboración conjunta entre las dos Entidades en la investigación de los siguientes permisos:

Expediente I-G-I-3.—Permiso «Arredondo», de once mil novecientas noventa hectáreas y cuyos límites son: Norte, cuarenta y tres grados diecisiete minutos Norte; Sur, cuarenta y tres grados trece minutos Norte; Oeste, cero grados cinco minutos Oeste, y Este, cero grados siete minutos Oeste.

Expediente I-G-I-4. Permiso «Ramales», de quince mil novecientas noventa y nueve hectáreas y cuyos límites son: Norte, cuarenta y tres grados dieciséis minutos Norte; Sur, cuarenta y tres grados ocho minutos Norte; Oeste, cero grados siete minutos Este, y Este, cero grados quince minutos Este.